

# Boletín Oficial

## DE LA PROVINCIA DE PALENCIA

### ADVERTENCIA OFICIAL.

Las leyes obligarán en la Península, islas Baleares y Canarias á los veinte días de su promulgación, si en ellas no se dispusiere otra cosa.—Se entiende hecha la promulgación el día que termina la inserción de la ley en la *Gaceta Oficial*.—(Art. 1.º del Código civil). Inmediatamente que los Señores Alcaldes y Secretarios reciban este *Boletín*, dispondrán que se fije un ejemplar en los sitios de costumbre, donde permanecerá hasta el recibo del número siguiente. Los Señores Secretarios cuidarán, bajo su más estrecha responsabilidad, de conservar los números de este *Boletín* coleccionados ordenadamente para su encuadernación.

### SE PUBLICA TODOS LOS DÍAS

EXCEPTO LOS DOMINGOS Y FIESTAS DE PRIMERA CLASE.

### PRECIOS DE SUSCRIPCIÓN.

**Ayuntamientos.**—1.ª categoría, 30 pesetas.—2.ª categoría, 25.—3.ª categoría, 20.—4.ª categoría, 15.  
**Juzgados y Juntas administrativas.**—15 pesetas.  
**Particulares.**—Año, 40 pesetas.—Semestre, 22.—Trimestre, 12. Se admiten suscripciones en Palencia en la *Administración de la Casa de Expositos y Hospicio provincial*. Fuera de la Capital directamente por medio de carta al Administrador, con inclusión del importe del tiempo del abono en libranza del Giro mútuo.

### ADVERTENCIA EDITORIAL.

Las disposiciones de las Autoridades, excepto las que sean á instancia de parte no pobre se insertarán oficialmente, asimismo cualquier anuncio concerniente al servicio nacional que dimanare de las mismas; pero los de interés particular pagarán su inserción, bajo el tipo de 15 céntimos línea.

Número suelto 25 céntimos de peseta.  
Id. atrasado 50 céntimos de peseta.  
Todo pago se hará anticipado.

### PARTE OFICIAL

#### PRESIDENCIA DEL CONSEJO DE MINISTROS

(Gaceta del día 11 de Junio.)

S. M. el Rey Don Alfonso XIII (Q. D. G.); S. M. la Reina Doña Victoria Eugenia y SS. AA. RR. el Príncipe de Asturias é Infantes, continúan sin novedad en su importante salud.

De igual beneficio disfrutaban las demás personas de la Augusta Real Familia.

#### GOBIERNO DE LA PROVINCIA

CIRCULAR NÚM. 111.

Obras de Polieía urbana.—Expropiaciones.

Recibida la relación nominal rectificada de los propietarios á quienes se ocupan fincas en el término municipal de Astudillo con motivo del ensanche y nueva alineación de la calle de Santa Eugenia, hoy de Jerónimo Arroyo, en dicha población, y conforme á lo preceptuado en el art. 17 de la ley de Expropiación forzosa vigente y 23 del Reglamento para su ejecución, se publica dicha relación en este periódico oficial, señalándose un plazo de quince días para que las Corporaciones ó particulares interesados puedan exponer á este Gobierno lo que crean conveniente contra la necesidad de la ocupación que se intenta y de ningún modo contra la utilidad de la obra, por hallarse ésta ya reconocida y declarada.

Palencia 11 de Junio de 1917.

El Gobernador,

El Marqués de Morella.

### TÉRMINO MUNICIPAL DE ASTUDILLO.

RELACIÓN nominal rectificada de los propietarios interesados en la expropiación de fincas con motivo del ensanche de la calle de J. Arroyo.

Núm.º de orden.	NOMBRE DE LOS PROPIETARIOS.	Clase de la finca.	VECINDAD.
1	Don Severino Calvo Olmedo.....	Pajar.....	Astudillo.
2	Francisco Luena Arrate.....	Casa.....	Idem.

Astudillo 26 de Mayo de 1917.—El Alcalde, Rufino Nieto.—Hay un sello

#### MINISTERIO DE INSTRUCCION PUBLICA Y BELLAS ARTES.

##### Subsecretaría.

Se halla vacante en la Facultad de Medicina de la Universidad de Granada la Cátedra de Patología quirúrgica, que ha de proveerse por concurso de traslado, conforme á lo dispuesto en el Real decreto de 30 de Abril de 1915 y Real orden de esta fecha.

Sólo pueden optar á la traslación los Catedráticos numerarios de Universidad que en propiedad desempeñen ó hayan desempeñado Cátedra igual á la vacante ó de indudable analogía, por tratarse de la misma materia docente.

Los aspirantes elevarán sus solicitudes, acompañadas de la hoja de servicios, á este Ministerio, por conducto y con informe del Jefe del Establecimiento donde sirven, precisamente dentro del plazo improrrogable de veinte días, á contar desde la publicación de este anuncio en la *Gaceta de Madrid*.

Este anuncio se publicará en los BOLETINES OFICIALES de las provincias y por medio de edictos en todos los Establecimientos públicos de ense-

ñanza de la Nación; lo cual se advierte para que las Autoridades respectivas dispongan que así se verifique desde luego, sin más aviso que el presente.

Madrid 29 de Mayo de 1917.—El Subsecretario, Rivas.

Se halla vacante en el Doctorado de la Sección de Exactas de la Facultad de Ciencias de la Universidad Central la Cátedra de Mecánica celeste, la cual ha de proveerse por oposición libre, según lo dispuesto en el Real decreto de 30 de Abril de 1915 y Real orden de esta fecha.

Los ejercicios se verificarán en Madrid en la forma prevenida en el Reglamento de 8 de Abril de 1910.

Para ser admitido á la oposición se requiere ser español, no hallarse el aspirante incapacitado para ejercer cargos públicos, haber cumplido veintiún años de edad, ser Doctor en Ciencias exactas ó Físico-matemáticas ó tener aprobados los ejercicios para dichos grados, condiciones que habrán de reunirse antes de terminar el plazo de esta convocatoria.

Los aspirantes presentarán sus solicitudes en este Ministerio en el improrrogable término de dos meses, á con-

tar desde la publicación de este anuncio en la *Gaceta de Madrid*, acompañadas de los documentos que justifiquen su capacidad legal, pudiendo también acreditar los méritos y servicios á que se refiere el artículo 7.º del mencionado Reglamento.

A los aspirantes que residan fuera de Madrid les bastará acreditar, mediante recibo, haber entregado dentro del plazo de la convocatoria, en una Administración de Correos, el pliego certificado que contenga su instancia y los expresados documentos y trabajos.

El día que los opositores deban presentarse al Tribunal para dar comienzo á los ejercicios, entregarán al Presidente un trabajo de investigación ó doctrinal propio y el programa de la asignatura, requisitos sin los cuales no podrán ser admitidos á tomar parte en las oposiciones.

Este anuncio deberá publicarse en los BOLETINES OFICIALES de las provincias y en los tabloneros de anuncios de los Establecimientos docentes; lo cual se advierte para que las Autoridades respectivas dispongan desde luego que así se verifique, sin más que este aviso.

Madrid 2 de Junio de 1917.—El Subsecretario, Rivas.

Se halla vacante en la Facultad de Medicina de la Universidad de Granada la Cátedra de Medicina legal y Toxicología, la cual ha de proveerse por oposición libre, según lo dispuesto en el Real decreto de 30 de Abril de 1915 y Real orden de esta fecha.

Los ejercicios se verificarán en Madrid en la forma prevenida en el Reglamento de 8 de Abril de 1910.

Para ser admitido á la oposición se requiere ser español, no hallarse el

# CUERPO DE INGENIEROS DE MINAS.

## JEFATURA DE PALENCIA.

Por decreto del Sr. Gobernador civil fecha 8 del actual, en conformidad con lo preceptuado en el art. 55 del vigente Reglamento de Minería, se han otorgado los expedientes de registros que se expresan en la relación que á continuación se inserta, disponiendo que se expidan los títulos de propiedad á los interesados, transcurrido el plazo de los treinta días que señala el art. 36 del citado Reglamento.

Número del expediente.	NOMBRE DE LAS MINAS.	INTERESADO.	TÉRMINO EN QUE RADICAN.	MINERAL.	HECTÁREAS.
2172	Mackinley . . . .	D. Benjamín Navamuel . . . . .	Valle de Santullán . . . . .	Hulla . . . . .	26
2193	Previsión . . . . .	El mismo . . . . .	Idem . . . . .	Idem . . . . .	11
2212	Ampliación á Mackinley.	El mismo . . . . .	Idem . . . . .	Idem . . . . .	5

Lo que se hace público por medio de este periódico oficial para conocimiento de los interesados y en general. Palencia 8 de Junio de 1917.—El Ingeniero Jefe, José Urefia.

aspirante incapacitado para ejercer cargos públicos, haber cumplido veintitún años de edad, ser Doctor en Medicina ó tener aprobados los ejercicios para dicho grado, condiciones que habrán de reunirse antes de terminar el plazo de esta convocatoria.

Los aspirantes presentarán sus solicitudes en este Ministerio en el improrrogable término de dos meses, á contar desde la publicación de este anuncio en la *Gaceta de Madrid*, acompañadas de los documentos que justifiquen su capacidad legal, pudiendo también acreditar los méritos y servicios á que se refiere el artículo 7.º del mencionado Reglamento.

A los aspirantes que residan fuera de Madrid les bastará acreditar, mediante recibo, haber entregado dentro del plazo de la convocatoria, en una Administración de Correos, el pliego certificado que contenga su instancia y los expresados documentos y trabajos.

El día que los opositores deban presentarse al Tribunal para dar comienzo á los ejercicios, entregarán al Presidente un trabajo de investigación ó doctrinal propio y el programa de la asignatura, requisitos sin los cuales no podrán ser admitidos á tomar parte en las oposiciones.

Este anuncio deberá publicarse en los BOLETINES OFICIALES de las provincias y en los tabloneros de anuncios de los Establecimientos docentes, lo cual se advierte para que las Autoridades respectivas dispongan desde luego que así se verifique, sin más que este aviso.

Madrid 2 de Junio de 1917.—El Subsecretario, Rivas.

(Gaceta del día 2 de Junio.)

### AUDIENCIA TERRITORIAL DE VALLADOLID.

#### Secretaría de Gobierno.

La Sala de Gobierno ha acordado los siguientes nombramientos de Justicia Municipal:

En el partido de Baltanás.

Juez suplente de Valdecañas, Don Nicanor Sardón Royuela.

En el partido de Carrión.

Juez suplente de Nogal de las Huertas, D. Jesús Villadangos Santos.

Juez suplente de Villadiezma, Don Isaac Espinosa Sánchez.

Juez de Villaherreros, D. Manuel Medina Meriel, y suplente, D. Laurentino Ortega Abad.

En el partido de Frechilla.

Fiscal suplente de Castromocho, D. Gabriel Caballero Andrés.

Lo que se anuncia á los efectos de la regla 8.ª del art. 5.ª de la Ley de 5 de Agosto de 1907.

Valladolid 9 de Junio de 1917.—P. A. de la S. de G., El Secretario de Gobierno, Jesús de Lezcano.

### COMISIÓN PROVINCIAL DE PALENCIA.

#### Recaudación.

Vista la relación remitida por los Sres. Espejel Hermanos, contratistas de la recaudación de esta Diputación provincial de los Ayuntamientos que no han satisfecho dentro del período voluntario las cuotas correspondientes al 2.º trimestre del actual año por Contingente provincial, Segunda enseñanza y Conciertos: Visto el pliego de condiciones del arriendo de 30 de Noviembre de 1910, publicado en el BOLETIN OFICIAL de 19 de Enero de 1911 y lo dispuesto en las Reales órdenes de 19 de Marzo de 1879 y 30 de Abril de 1880 y en la Instrucción de 26 de Abril de 1900; y Considerando que desde el momento en que el servicio está arrendado, la Comisión y Diputación no pueden evitar el procedimiento que por la Agencia ha de seguirse para hacer efectivos los descubiertos, si ha de tener cumplido efecto el contrato de que se trata, la Comisión Provincial, previa la declaración de urgencia establecida en el párrafo 3.º, art. 98 de su ley Orgánica, acordó, en sesión de 9 del actual, declarar responsables del ingreso del 2.º trimestre á los Ayuntamientos de Abia de las Torres, Alar del Rey, Alba de los Cardaños, Amayuelas de Arriba, Ampudia, Arenillas de San Pelayo, Autillo de Campos, Ayuela, Baños de Cerrato, Becerril de Campos, Boadilla del Camino, Bustillo de la Vega, Calahorra de Boedo, Camporedundo, Cardañosa, Carrión de los Condes, Cervera de Pisuegra, Dehesa de Montejo, Espinosa de Villagonzalo, Fuentes de Nava, Grieta, Guardo, Guaza, Hérmeces, Herrera de Valdecañas, Herrerueta, Ledigos, Magaz, Monzón, Nostar, Osornillo, Palacios del Alcor, Palencia, Palenzuela, Pedraza, Pedrosa de la Vega, Perales, Perazancas, Pino del Río, Población de Arroyo, Población de Cerrato, Pomar, Pozo de Urama, Prádanos de Ojeda, Rebanal de las Llantas, Redondo, Renedo de la Vega, Revilla de Collazos, Riveros de la Cueva, Robladillo, Salinas de Pisuegra, San Cebrián de Campos, San Llorente de la Vega,

San Martín de los Herreros, San Salvador de Cantamuga, Santibáñez de Ecla, Serna (La), Soto de Cerrato, Tariago, Torre de los Molinos, Torremormojón, Valbuena de Pisuegra, Valdecañas, Valoria de Aguilar, Valoria del Alcor, Valle de Cerrato, Valle de Santullán, Velilla de Guardo, Vergaño, Villaelos, Villafruel, Villaherreros, Villaluenga y Gaviños, Villamartín de Campos, Villamorco, Villamuera de la Cueva, Villamuriel, de Cerrato, Villarrabé, Villarramiel, Villasila y Villamelendo, Villaumbrales, Villerías, Villodrigo y Villoldo, y que se entreguen al contratista las certificaciones de débito al objeto de que tramite los expedientes ejecutivos, con arreglo á la Instrucción de 26 de Abril de 1900, Real orden de 3 de Mayo de 1892 y Real orden de 19 de Abril de 1902.

Palencia 11 de Junio de 1917.—El Vicepresidente, Celestino Garrachón.—P. A. de la C. P., El Secretario, Domingo Díaz Caneja.

### ARTILLERÍA DE CAMPAÑA

#### TERCER REGIMIENTO MONTADO.

#### Juzgado de instrucción.

Hierro González, Federico, hijo de Pablo y de Vicenta, natural de Palencia, de estado soltero, profesión dependiente de comercio, de veintidos años de edad y cuyas señas personales son: estatura un metro 730 milímetros, ignorándose las demás señas particulares y domiciliado últimamente en Palencia y sujeto á expediente por haber faltado á concentración á la Caja de recluta de Palencia, para su destino á Cuerpo, comparecerá dentro del término de treinta días en Burgos ante el Juez instructor D. Ignacio Albarelos y Berroete, Capitán de Artillería con destino en el tercer Regimiento Montado, de guarnición en Burgos, bajo apercibimiento de ser declarado rebelde si no lo efectúa.

Burgos 8 de Junio de 1917.—El Capitán, Juez instructor, Ignacio Albarelos.

### CONTADURIA DE LOS FONDOS MUNICIPALES del Ayuntamiento de Palencia.

Mes de Junio del año de 1917.

DISTRIBUCIÓN de fondos por capítulos para satisfacer las obligaciones de dicho mes, formada por la Contaduría de fondos municipales, conforme á lo prevenido en la regla 10.ª de las instrucciones para unificar la contabilidad provincial con la municipal, circuladas por la Dirección general de Administración Local en 1.º de Junio de 1886 y por virtud de lo dispuesto en Real orden de 31 de Mayo del mismo año.

CAPÍTULOS.	Pesetas Cts.
I.—Gastos del Ayuntamiento . . . . .	8860 ,
II.—Policía de seguridad . . . . .	2415 08
III.—Policía urbana y rural . . . . .	10957 16
IV.—Instrucción pública . . . . .	3076 80
V.—Beneficencia . . . . .	2836 82
VI.—Obras públicas . . . . .	4870 41
VII.—Corrección pública . . . . .	1177 70
VIII.—Montes . . . . .	180 ,
IX.—Cargas . . . . .	23467 66
X.—Obras de nueva construcción . . . . .	2423 41
XI.—Imprevistos . . . . .	543 34
XII.—Resultas . . . . .	,
TOTALES . . . . .	60808 38

En Palencia á 29 de Mayo de 1917.—El Contador, P. A., Isaac Jorde.—V.º B.º—El Alcalde, Mariano Gallego.

Aprobada por el Ayuntamiento en sesión del día 1.º de Junio de 1917. En Palencia á 1.º de Junio de 1917.—El Secretario, Nazario Vázquez.—V.º B.º—El Alcalde, Mariano Gallego.

## Otero de Guardo.

Extracto de los acuerdos tomados por esta Corporación durante todo el año de 1916.

*Día 1.º de Enero, sesión inaugural.*

En cumplimiento de lo que dispone la Ley Municipal vigente se constituyó en la Casa Consistorial el Señor D. Teodoro Mancebo Sierra, Alcalde saliente, al efecto de recibir á los nuevos Concejales, instalarles en sus cargos, habiendo concurrido también los Concejales D. Prudencio Alonso y D. Mariano Martín, á quienes corresponde cesar en el ejercicio del mismo, y D. Marcelo Sierra, D. Gabriel Narganes y D. Vicente Macho, á quienes corresponde continuar, siendo la hora señalada en la convocatoria, dicho Sr. Alcalde fué recibiendo cortésmente á los nuevos Concejales, D. Victor Rueda, D. Ubaldo Casado y D. Félix Largo, proclamados como tales por el artículo 29 en siete de Noviembre último, á quienes recibió el oportuno juramento, después de pronunciar un breve discurso alegórico, referente á tan importante acto, retirándose enseguida con los demás Concejales cesantes, después de depositar sobre la mesa presidencial las insignias del cargo en que acababa de cesar.

Seguidamente y constituido el nuevo Ayuntamiento, bajo la presidencia del Concejal D. Marcelo Sierra Mancebo, que como proclamados es el de mayor edad, se procedió á la elección de Alcalde, resultando que D. Marcelo Sierra obtuvo todos los votos, fué proclamado como tal, recibió las insignias de su cargo y siguió ocupando la presidencia. Seguidamente se procedió á la elección de Regidor Síndico y recayó dicho cargo en el Concejal D. Gabriel Narganes, quedando posesionado de su cargo. A continuación se procedió al orden con que los Concejales han de sustituir al Alcalde en los casos que proceda y correspondió á D. Victor Rueda, Concejal primero; D. Vicente Macho, Concejal segundo; D. Ubaldo Casado, Concejal tercero, y D. Félix Largo, Concejal cuarto. A continuación el Ayuntamiento acordó designar el Domingo de cada semana para la celebración de sus sesiones ordinarias, con lo cual se dió por terminada la sesión.

*Día 2.*

No se reunió la Corporación para tomar acuerdos.

*Día 9.*

La presidió el Sr. Alcalde D. Marcelo Sierra, asistiendo mayoría de Sres. Concejales; se procedió á la formación del alistamiento de mozos para el reemplazo del año corriente, y no habiendo más asuntos que acordar, se levantó la sesión.

*Día 16.*

Presidencia del Sr. Alcalde D. Marcelo Sierra, asistiendo número suficiente de Sres. Concejales, se dió cuenta de la correspondencia y des-

pacho oficial de la semana; se dió lectura y aprobó el extracto de los acuerdos tomados por esta Corporación en todo el año de 1915, acordando se remita al Sr. Gobernador civil de la provincia, á los efectos del artículo 109 de la Ley Municipal, con lo cual se levantó la sesión.

*Día 23.*

No se reunió la Corporación para tomar acuerdos.

*Día 30.*

La preside el Sr. Alcalde accidental D. Victor Rueda, asistiendo los demás Concejales é interinos que sustituyen á los incompatibles, para continuar las operaciones del reemplazo; abierta la sesión á presencia de los interesados que concurrieron al acto, se procedió á la rectificación del alistamiento, acordándose eliminar de la lista al mozo Sebastián Mancebo por hallarse alistado con mejor derecho en el Ayuntamiento de Sevilla, conforme al caso 1.º del artículo 34 de la Ley, con lo cual se levantó la sesión.

*Día 6 de Febrero.*

La preside el Sr. Alcalde propietario D. Marcelo Sierra, asistiendo número suficiente de Sres. Concejales y habiendo hecho el sorteo para la formación y constitución de la Junta de asociados en la forma prevenida por el artículo 68 de la vigente Ley Municipal, correspondió ejercer dicho cargo á los Sres. siguientes: D. Antonio Mancebo Rebanal, D. Primo de la Barga, D. Cristóbal Ramos, D. Abel Rebanal, D. Florencio Díez y D. Marcelino Macho, quedando en esta forma constituida la Junta de asociados, y no habiendo más asuntos que acordar, se levantó la sesión.

*Día 13.*

La preside el Sr. Alcalde accidental D. Victor Rueda, asistiendo los Sres. Concejales propietarios é interinos nombrados para sustituir á los propietarios incompatibles para continuar las operaciones del reemplazo; abierta la sesión á presencia de los interesados que concurrieron al acto, se procedió á la rectificación y cierre definitivo de listas. Enterada la Corporación del particular de la circular del Sr. Gobernador de fecha veintidos de Enero pasado referente á la Real orden circular del Sr. Ministro de la Gobernación de fecha veinte del citado Enero, en la que ordena que las Corporaciones municipales antes del día quince del corriente acuerden el tipo medio del jornal de un bracero en la localidad, este Ayuntamiento por unanimidad acordó poner como tipo medio del jornal de un bracero en esta localidad el de una peseta cincuenta céntimos para las excepciones contenidas en el artículo 89 de la Ley citada y se remita certificación del acuerdo al Sr. Presidente de la Comisión mixta de Reclutamiento como está mandado; y no habiendo más asuntos que acordar, se levantó la sesión.

*Día 20.*

Presidencia del Sr. Alcalde accidental D. Victor Rueda, asistiendo número suficiente de Sres. Concejales compatibles para las operaciones del reemplazo, se procedió al sorteo de mozos para el actual reemplazo, y no habiendo más asuntos que tratar, se levantó la sesión.

*Día 27.*

No se reunió la Corporación para tomar acuerdos.

*Día 5 de Marzo.*

La preside el Sr. Alcalde accidental D. Victor Rueda, por incompatibilidad del propietario, concurriendo entre propietarios é interinos número suficiente para tomar acuerdo, asistiendo también al acto D. Francisco Roselló, Médico titular y D. Santiago Sierra, tallador nombrado por este Ayuntamiento, para reconocer y tallar los quintos, se procedió por su orden á la clasificación y declaración de soldados del reemplazo del corriente año y revisión de exclusiones y excepciones de los tres años anteriores, dictando en el acto los fallos que á cada uno corresponde, según sus alegaciones ó resultado del expediente personal de cada mozo, concediendo un plazo de quince días para la presentación de expedientes y documentos necesarios para la debida justificación los que alegaron exclusiones y excepciones, y no habiendo más asuntos que tratar, se levantó la sesión.

*Días 12 y 19.*

No se reunió la Corporación para tomar acuerdos.

*Día 20, extraordinaria.*

La preside el Sr. Alcalde accidental D. Victor Rueda, asistiendo los demás Concejales propietarios é interinos para continuar las operaciones del reemplazo, se procedió al examen de los expedientes de excepciones legales, y hallándoles arreglados á la Ley y Reglamento con todos los justificantes necesarios para comprobar la excepción, se procedió á su aprobación, dictando los fallos que á cada uno corresponde, y no habiendo más asuntos que tratar, se levantó la sesión.

*Día 26.*

No se reunió la Corporación para tomar acuerdos.

*Día 2 de Abril.*

La preside el Sr. Alcalde D. Marcelo Sierra, asistiendo número suficiente de Sres. Concejales; se dió cuenta de la correspondencia y despacho oficial de la semana y no habiendo asuntos que acordar, se levantó la sesión.

*Día 9.*

La preside el Sr. Alcalde D. Marcelo Sierra, asisten mayoría de Señores Concejales, se dió cuenta de la correspondencia y despacho oficial de la semana y se acordó autorizar á los Depositarios D. Francisco Mancebo y D. Pedro Ramos, de Otero y Valcobe-ro respectivamente, para ejecutar los

descubiertos de los cobratorios que les entregue el Ayuntamiento, y no habiendo más asuntos que acordar, se levantó la sesión.

*Días 16 y 23.*

No se reunió la Corporación para tomar acuerdos.

*Día 30.*

La preside el Sr. Alcalde D. Marcelo Sierra, asistiendo mayoría de Señores Concejales, se dió cuenta de la correspondencia y despacho oficial de la semana, y habiéndose recibido los fallos dictados por la Comisión mixta de Reclutamiento, se acordó que inmediatamente se notificasen á los interesados, y no habiendo más asuntos que acordar, se levantó la sesión.

*Días 7 y 14 de Mayo.*

No se celebró la ordinaria de estos días por no reunirse número suficiente de Sres. Concejales.

*Día 21.*

La preside el Sr. Alcalde D. Marcelo Sierra, asistiendo mayoría de Señores Concejales, se dió cuenta de la correspondencia y despacho oficial de la semana y se acordó efectuar el nombramiento de Inspector de Higiene y Sanidad pecuaria, con el carácter de interino, para este año de 1916, en favor de D. Valeriano Gutiérrez Ortega, Profesor Veterinario con residencia en la villa de Guardo, con el haber anual de 365 pesetas, y no habiendo más asuntos que acordar, se levantó la sesión.

*Día 28.*

No se celebró la ordinaria de este día por no reunirse número suficiente de Sres. Concejales.

*Día 4 de Junio.*

La preside el Sr. Alcalde D. Marcelo Sierra, asistiendo número suficiente de Sres. Concejales, se dió cuenta de la correspondencia y despacho oficial de la semana y no habiendo asuntos que acordar, se levantó la sesión.

*Día 11.*

La preside el Sr. Alcalde D. Marcelo Sierra, asistiendo mayoría de Señores Concejales, se dió cuenta de la correspondencia y despacho oficial de la semana y se acordó abrir el Coto del Monte alto para las labranzas de Otero, y la Cuesta para los de Valcobe-ro, y no habiendo más asuntos que acordar, se levantó la sesión.

*Día 18.*

No se celebró la ordinaria de este día por no reunirse número suficiente de Sres. Concejales.

*Día 25.*

La preside el Sr. D. Marcelo Sierra, asistiendo número suficiente de Sres. Concejales, se dió cuenta de la correspondencia y despacho oficial de la semana, y no habiendo asuntos que acordar, se levantó la sesión.

*Días 2, 9 y 16 de Julio.*

En estos días no se reunió la Corporación para tomar acuerdos.

*Día 23.*

La preside el Sr. Alcalde D. Marcelo Sierra, asistiendo mayoría de Sres. Concejales, se dió cuenta de la correspondencia y despacho oficial de la semana y se acordó nombrar Comisionado de este Ayuntamiento para la entrega de mozos en Caja en primero de Agosto á D. Luis Gómez Casado, y no habiendo más asuntos que tratar, se levantó la sesión.

*Día 30.*

No se reunió la Corporación para tomar acuerdo.

*Día 6 de Agosto.*

No se reunió la Corporación para tomar acuerdos.

*Día 13. —*

La preside el Sr. Alcalde D. Marcelo Sierra, asistiendo mayoría de Señores Concejales, se dió cuenta de la correspondencia y despacho oficial de la semana y no habiendo asuntos que tratar, se levantó la sesión.

*Día 20.*

La preside el Sr. Alcalde D. Marcelo Sierra, asistiendo número suficiente de Sres. Concejales, se dió cuenta de la correspondencia y despacho oficial de la semana y se acordó abrir el coto de Jogillas para las labranzas de Otero y el de Sierra para el de Valcobero, y no habiendo más asuntos que acordar, se levantó la sesión.

*Día 27.*

No se reunió la Corporación para tomar acuerdos.

*Día 3 de Septiembre.*

La preside el Sr. Alcalde D. Marcelo Sierra, asistiendo número suficiente de Sres. Concejales, se dió cuenta de la correspondencia y despacho oficial de la semana, y no habiendo asuntos que acordar, se levantó la sesión.

*Día 10.*

La preside el Sr. Alcalde D. Marcelo Sierra, asistiendo número suficiente de Sres. Concejales, se dió cuenta de la correspondencia y despacho oficial de la semana y se acordó abrir el Coto de la Dehesa de Rastrojo para las labranzas de Otero y el Valle para las de Valcobero, y no habiendo más asuntos que acordar, se levantó la sesión.

*Días 17 y 24.*

No se reunió la Corporación para tomar acuerdos.

*Día 1.º de Octubre.*

La preside el Sr. Alcalde D. Marcelo Sierra, asistiendo número suficiente de Sres. Concejales, se dió cuenta de la correspondencia y despacho oficial de la semana, y no habiendo asuntos que acordar, se levantó la sesión.

*Día 8.*

No se celebró la de este día por no reunirse número suficiente de Señores Concejales.

*Día 15.*

La preside el Sr. Alcalde D. Marcelo Sierra, asistiendo número sufi-

ciente de Sres. Concejales, se dió cuenta de la correspondencia y despacho oficial de la semana, y no habiendo asuntos que acordar, se levantó la sesión.

*Días 22 y 29.*

No se reunió la Corporación para tomar acuerdos.

*Día 5 de Noviembre.*

La preside el Sr. Alcalde D. Marcelo Sierra, asistiendo mayoría de Sres. Concejales, se dió cuenta de la correspondencia y despacho oficial de la semana, y no habiendo asuntos que acordar, se levantó la sesión.

*Días 12 y 19.*

No se celebraron las ordinarias de estos días por no reunirse número suficiente de Sres. Concejales.

*Día 26.*

La preside el Sr. Alcalde D. Marcelo Sierra, asistiendo mayoría de Sres. Concejales, se dió cuenta de la correspondencia y despacho oficial de la semana y se acordó reunir el ganado de cabaña con las labranzas en una sola pastoria y que vayan á pastar á la Dehesa de Rastrojo, y no habiendo más asuntos que acordar, se levantó la sesión.

*Día 3 de Diciembre.*

La preside el Sr. Alcalde D. Marcelo Sierra, asistiendo mayoría de Sres. Concejales, se dió cuenta de la correspondencia y despacho oficial de la semana y se acordó de común acuerdo con los ganaderos quedarnos con la subasta de los pastos de los montes recién catalogados, para el disfrute de todos vecinos en el próximo año forestal, y no habiendo más asuntos que acordar, se levantó la sesión.

*Días 10, 17, 24 y 31.*

En estos días no pudo reunirse la Corporación para tomar acuerdos á consecuencia del mal temporal de nieves.

*Sesiones de la Junta municipal de asociados.*

*Día 28 de Marzo.*

La preside el Sr. D. Abel Rebanal, Vocal elegido por la Junta para dicho cargo, con arreglo al artículo 162 de la ley se procedió por la presidencia á contar el número de concurrentes y formando la mayoría que previene la ley para constituir dicha Junta y tomar acuerdo, el Sr. Presidente manifestó que el objeto de la sesión era el de dar lectura, discutir y acordar sobre el dictamen emitido por la Comisión nombrada en las cuentas municipales de 1915. Dada lectura por el Secretario del referido dictamen y no habiendo pedido la palabra en contra ninguno de los Vocales, á pesar de preguntarlo la presidencia, se puso á votación y por unanimidad quedó aprobado dicho dictamen, sin alteración alguna por hallarlo arreglado á justicia; y se acordó que para los efectos del ar-

tículo 165 de la ley Municipal vigente se remitan las cuentas al Sr. Gobernador civil de la provincia, juntamente con el expediente de censura de las mismas, y no habiendo más asuntos que acordar, se levantó la sesión.

*Día 10 de Septiembre.*

La preside el Sr. Alcalde D. Marcelo Sierra, asistiendo mayoría de Sres. Concejales y Vocales asociados; se procedió á la votación y discusión del presupuesto de ingresos y gastos para el año de 1917 que como propuesta presenta el Ayuntamiento á la aprobación de esta Junta acordándose por su orden lo siguiente:

INGRESOS.	Pesetas.
Capítulo 1.º Propios.....	116
Idem 2.º Montes.....	636 60
Idem 7.º Extraordinarios.	295
Idem 9.º Recursos legales.	593 40
<b>TOTAL INGRESOS...</b>	<b>1641</b>
<b>GASTOS.</b>	
Capítulo 1.º Gastos del Ayuntamiento.....	842
Idem 3.º Policía urbana..	25
Idem 4.º Instrucción pública.....	125
Idem 5.º Beneficencia....	40
Idem 6.º Obras públicas.	50
Idem 7.º Corrección pública.....	74
Idem 8.º Montes....	50
Idem 9.º Cargas.....	395
Idem 11.º Imprevistos....	40
<b>TOTAL GASTOS.....</b>	<b>1641</b>

Diferencia ninguna.

Se acordó que para el solo objeto de corregir las extralimitaciones que pudiera contener, se remita al Señor Gobernador civil de la provincia á los efectos del art. 150 de la ley Municipal, y no habiendo más asuntos que acordar, se levantó la sesión.

*Día 11.—Consumos, elección de medios.*

La preside el Sr. Alcalde D. Marcelo Sierra, asistiendo mayoría de Señores Concejales y Vocales asociados, se dió cuenta del contenido de la sesión y por unanimidad se acordó optar por el medio de la administración municipal y á cargo del Ayuntamiento, y no habiendo más asuntos que acordar, se levantó la sesión.

*Día 20 de Abril.—Junta local de primera enseñanza.*

La preside el Sr. Alcalde D. Marcelo Sierra, como Presidente de la misma, asistiendo número suficiente de Sres. Vocales, y dando exacto cumplimiento á una comunicación del Sr. Jefe de la Sección administrativa de primera enseñanza de esta provincia, en la que ordena dé posesión del título administrativo de Maestro interino de la Escuela Nacional de este pueblo á D. Froilán Herrero Castillo, hallándose éste presente, fué posesionado de su cargo, entregándole en el acto por inventario todo el mobiliario de la Escuela, y no habiendo más asuntos que acordar, se levantó la sesión.

*Día 27 de Agosto.*

La preside el Sr. Alcalde D. Marcelo Sierra, como Presidente de la misma, asistiendo número suficiente de Sres. Vocales, y dando exacto cumplimiento á una comunicación del Sr. Jefe de la Sección administrativa de primera enseñanza de esta provincia, que ordena se dé posesión del título administrativo de Maestro en propiedad de la Escuela Nacional de este de Otero, á D. José Belmonte Rosa, que hallándose presente quedó posesionado en el acto, cesando en el desempeño de la misma D. Froilán Herrero, quien le hizo entrega de todo el mobiliario de dicha Escuela, y no habiendo más asuntos que acordar, se levantó la sesión.

El anterior extracto ha sido aprobado por la Corporación en sesión del día 7 del corriente, acordando se remita al Sr. Gobernador de la provincia á los efectos del art. 109 de la ley Municipal.

Otero de Guardo 15 de Enero de 1917.—El Secretario, Rufino Mancebo.—V.º B.º—El Alcalde, Marcelo Sierra.

### **Espinosa de Cerrato.**

Terminados los apéndices al amillaramiento de las riquezas rústica y urbana de este distrito municipal para el año 1918, quedan expuestos al público por término de quince días en la Secretaría de este Ayuntamiento á los efectos reglamentarios.

Espinosa de Cerrato 6 de Junio de 1917.—El Alcalde, Rufino Arnaiz.

### **Añoza.**

Los apéndices de la riqueza rústica, pecuaria y urbana de este término municipal se hallan expuestos en la Secretaría de este Ayuntamiento por término de ocho días, al objeto de oír cuantas reclamaciones se presenten, pasado dicho plazo no se oirán las que se presenten por extemporáneas.

Añoza 8 de Junio de 1917.—El Alcalde, Ildebrando Santiago.

### **Cevico Navero.**

Formados por el Ayuntamiento y Junta pericial de esta villa los apéndices al amillaramiento de la riqueza rústica y registro fiscal de edificios y solares de este término municipal que han de servir de base para la derrama de la contribución para el año de 1918, se hallan expuestos en la Secretaría de este Municipio por término de quince días, á fin de que los interesados puedan examinarlos y presentar las reclamaciones que crean justas, advirtiéndose que pasado dicho plazo no serán admitidas.

Cevico Navero 6 de Junio de 1917.—El Alcalde, Onofre Mínguez.